1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Mujer y Familia
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE MADRES LIDERES Y CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Presidencia de la República (Prosperidad Social), en ejercicio de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, implementa en todo el territorio nacional el Programa Renta Ciudadana como uno de los principales mecanismos de protección social orientados a garantizar la inclusión social y productiva de los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Este programa se desarrolla en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 1960 de 2023 y demás normas que regulan la política de transferencias monetarias, constituyéndose en un instrumento de política pública dirigido a contribuir a la superación de la pobreza, la reducción de las brechas socioeconómicas, el fortalecimiento del capital humano y la garantía progresiva de los derechos de la población beneficiaria, bajo un esquema de corresponsabilidad entre el Estado y los hogares participantes. En este contexto, Prosperidad Social tiene el deber de adoptar las medidas administrativas, técnicas, operativas y contractuales necesarias para asegurar la ejecución eficiente, continua y oportuna del Programa Renta Ciudadana, garantizando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de las obligaciones que le han sido atribuidas por el marco normativo vigente.

En consecuencia, el presente proceso de contratación responde a una necesidad real, objetiva y debidamente identificada por la Entidad, consistente en disponer de los bienes y/o servicios requeridos para soportar la adecuada operación del programa, asegurar la continuidad en la prestación de sus actividades misionales y materializar los principios de eficacia, eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por tanto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de la misión institucional de Prosperidad Social, a la ejecución efectiva

de la política pública de transferencias monetarias y a la garantía de la continuidad de las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de atención, constituyéndose la contratación en un mecanismo indispensable para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio público a cargo de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana, versión 4, las entidades territoriales, a través de las administraciones municipales y distritales, desempeñan un papel fundamental en la implementación, ejecución y seguimiento del programa dentro de sus respectivas jurisdicciones. En desarrollo de las competencias y responsabilidades allí definidas, las alcaldías deben garantizar las condiciones institucionales, operativas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de las acciones previstas en el programa.

En particular, les corresponde asegurar la disponibilidad de la oferta institucional requerida para el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a los componentes de salud y educación, designar formalmente el enlace municipal responsable de la coordinación, articulación y seguimiento de las actividades del programa, así como disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para garantizar su implementación eficiente, continua y oportuna. El cumplimiento de estas obligaciones constituye un elemento esencial para asegurar la correcta operación del Programa Renta Ciudadana, la efectiva articulación entre Prosperidad Social y las entidades territoriales, el adecuado acompañamiento a los hogares beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos de la política pública de transferencias monetarias, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, eficacia y responsabilidad que orientan la función administrativa y las relaciones entre los diferentes niveles de la administración pública. El Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana, versión 4, define los lineamientos técnicos, operativos y procedimentales que orientan la ejecución integral del programa y establecen las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en su implementación. En desarrollo de dicho instrumento, la operación del programa se estructura a partir de los siguientes componentes:

Componente de transferencias monetarias: orientado a otorgar transferencias monetarias a los hogares beneficiarios mediante la ejecución de los correspondientes ciclos operativos de liquidación, dispersión y entrega de incentivos económicos, con el propósito de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida, mitigar los efectos de la pobreza y promover procesos de inclusión social y movilidad económica.

Componente de corresponsabilidades: establece las obligaciones y compromisos que deben asumir los hogares beneficiarios y las unidades de intervención indígena para acceder y mantener el derecho a las transferencias monetarias, mediante el cumplimiento de las condiciones definidas por el programa, especialmente en materia de acceso y permanencia en los servicios de salud, educación y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo y la normativa aplicable.

Componente de acompañamiento social y comunitario: comprende el conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares, comunitarias e institucionales de los participantes, mediante estrategias de articulación interinstitucional, participación ciudadana, organización comunitaria y gestión de la oferta social, con el fin de favorecer procesos sostenibles de inclusión social, fortalecimiento del tejido comunitario y generación de capacidades para la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

La implementación articulada de estos componentes constituye un elemento esencial para el cumplimiento de los objetivos del Programa Renta Ciudadana, razón por la cual Prosperidad Social debe garantizar las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas que permitan su ejecución integral, eficiente y continua en todo el territorio nacional, en cumplimiento de las competencias asignadas por el marco normativo vigente. El Programa Renta Ciudadana se encuentra alineado con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el marco de la política de protección social y superación de la pobreza, constituyéndose en uno de los principales instrumentos del Estado para promover la justicia social, reducir las brechas de desigualdad, fortalecer la inclusión social y económica de los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, y garantizar el acceso efectivo a oportunidades que contribuyan al mejoramiento progresivo de su calidad de vida. En desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre la Nación y las entidades territoriales, previstos en la Constitución Política y en la normativa que regula la planeación del desarrollo, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, mediante el Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024–2027", instrumento que orienta la gestión pública municipal y define las metas, programas y proyectos para el cumplimiento de los fines estatales en el ámbito territorial. Dentro de dicho instrumento de planificación se incorporó el programa "Poblaciones Conectadas con la Garantía de sus Derechos", mediante el cual la administración municipal estableció, entre sus metas de resultado y de producto, el apoyo a los hogares beneficiarios de programas sociales, con el propósito de contribuir a la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, fortalecer sus capacidades y mejorar sus condiciones familiares durante el cuatrienio. Esta intervención se encuentra respaldada presupuestal y programáticamente a través del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024254730044, constituyéndose en el instrumento mediante el cual

el municipio materializa las acciones orientadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Programa Renta Ciudadana y demás políticas de inclusión y protección social.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra plenamente articulado con los instrumentos de planeación nacional y territorial, responde al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y se configura como un mecanismo necesario para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de inversión, asegurar la implementación de las acciones a cargo del municipio y contribuir al logro de los objetivos de la política pública de protección social y superación de la pobreza, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión administrativa y la contratación estatal. En el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024254730044, se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la organización social y el acompañamiento a los hogares beneficiarios del Programa Renta Ciudadana, como mecanismos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la política pública de inclusión social y superación de la pobreza. Dentro de dichas actividades se encuentra el desarrollo de estrategias de formación, integración, participación y acompañamiento social dirigidas a las Madres Líderes del Programa Renta Ciudadana, quienes, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa, cumplen una función estratégica como instancias de apoyo comunitario para la articulación entre Prosperidad Social, la administración municipal y los hogares beneficiarios. Estas actoras comunitarias desempeñan un papel fundamental en la difusión de la información institucional, la promoción del cumplimiento de las corresponsabilidades, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la identificación de necesidades de la población beneficiaria, el acompañamiento a los hogares participantes y el apoyo a las acciones de coordinación territorial que facilitan la adecuada implementación del programa. En tal sentido, el fortalecimiento de sus capacidades mediante espacios de formación, integración e intercambio de experiencias constituye una acción necesaria para consolidar la gestión comunitaria, optimizar los procesos de comunicación entre los diferentes actores del programa y mejorar la efectividad de las estrategias de acompañamiento social desarrolladas en el municipio.

Por consiguiente, la realización de estas actividades responde a una necesidad institucional debidamente identificada dentro del proyecto de inversión y constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la ejecución del Programa Renta Ciudadana en el territorio, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027" y garantizar el desarrollo efectivo de las acciones de participación comunitaria previstas en los instrumentos de planeación y en los lineamientos operativos del programa. Para la vigencia 2026, el Municipio de Mosquera hace necesario desarrollar un encuentro municipal dirigido a las Madres Líderes del Programa Renta Ciudadana, como una estrategia de fortalecimiento institucional y comunitario orientada a consolidar las capacidades de liderazgo, participación ciudadana, comunicación comunitaria, trabajo colaborativo y apropiación de los lineamientos técnicos y operativos que regulan la ejecución del programa. La realización de este espacio de formación e integración permitirá fortalecer el rol de estas lideresas como actoras estratégicas en la articulación entre Prosperidad Social, la administración municipal y los hogares beneficiarios, favoreciendo la adecuada socialización de la información institucional, el acompañamiento a las familias participantes, la promoción del cumplimiento de las corresponsabilidades, la identificación de necesidades del territorio y el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria previstos en el Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana. Así mismo, el encuentro contribuirá al intercambio de experiencias, la construcción de redes de apoyo comunitario y el fortalecimiento de competencias para el ejercicio de sus funciones dentro del programa, incrementando la capacidad de respuesta institucional frente a los procesos de orientación, seguimiento y acompañamiento social desarrollados en el municipio. En este contexto, la contratación requerida constituye un instrumento indispensable para garantizar las condiciones logísticas, operativas y administrativas necesarias para la realización del encuentro, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión con código BPIN 2024254730044, la ejecución del Programa Renta Ciudadana en el ámbito territorial y la materialización de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027", en observancia de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y coordinación que orientan la gestión pública y la contratación estatal.

Igualmente, este espacio constituye un mecanismo idóneo para desarrollar jornadas de capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a las Madres Líderes e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres, orientadas a la apropiación de las disposiciones normativas, técnicas y operativas vigentes del Programa Renta Ciudadana, la socialización de los ajustes e innovaciones incorporados en los instrumentos que regulan su implementación, así como al fortalecimiento de las competencias requeridas para el adecuado ejercicio de su rol dentro de la estrategia de acompañamiento social y comunitario. Por otra parte, el encuentro facilitará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las lideresas comunitarias, promoviendo espacios de aprendizaje colaborativo, construcción colectiva de conocimiento y fortalecimiento de redes de apoyo que contribuyan a mejorar los procesos de comunicación, articulación institucional y acompañamiento a los hogares beneficiarios. Igualmente, permitirá desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del liderazgo femenino, el empoderamiento comunitario, la participación ciudadana, el autocuidado, el bienestar integral y la consolidación de capacidades para la gestión comunitaria, aspectos que inciden directamente en la sostenibilidad de las

acciones desarrolladas en el territorio. En ese sentido, la realización del Encuentro Municipal de Madres Líderes e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres, contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos del componente de acompañamiento social y comunitario previstos en el Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana, al fortalecer los procesos de organización, participación e incidencia comunitaria, mejorar la capacidad de gestión de las Madres Líderes e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres, y consolidar la articulación institucional entre Prosperidad Social, el Municipio de Mosquera y los hogares beneficiarios del programa.

Por tanto, la contratación de los bienes y servicios requeridos para su desarrollo se encuentra plenamente justificada, en la medida en que constituye un medio indispensable para garantizar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de inversión con código BPIN 2024254730044, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027", en el marco de las responsabilidades de articulación, apoyo y coordinación asignadas a la entidad territorial por Prosperidad Social para la implementación del Programa Renta Ciudadana. En este contexto, la Administración Municipal evidencia la necesidad de adelantar la contratación de los servicios logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución del encuentro previsto durante la vigencia 2026. Esta contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los medios técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuación de espacios que permitan el desarrollo de actividades de capacitación, integración, participación y fortalecimiento del liderazgo comunitario. De esta manera, se busca asegurar condiciones óptimas para los procesos de formación, socialización de lineamientos, intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades de las participantes. Lo anterior se enmarca en la observancia de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en tanto permite asegurar la adecuada implementación de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento del componente de acompañamiento social y comunitario del programa.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de fortalecer el bienestar integral, la integración, la cohesión grupal y el sentido de pertenencia de las Madres Líderes del Programa Renta Ciudadana e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres, se tiene prevista la realización de una jornada de bienestar, formación e integración, concebida como una estrategia complementaria al componente de acompañamiento social y comunitario establecido en el Manual Operativo del programa. Para el desarrollo de la actividad se requiere la contratación de un centro recreativo ubicado en el departamento de Cundinamarca, para atender a sesenta (60) participantes, el lugar destinado para la prestación del servicio deberá encontrarse ubicado a una distancia no inferior a sesenta (60) kilómetros y no superior a ciento veinte (120) kilómetros del municipio de Mosquera, Cundinamarca, medida por vía terrestre, en una zona de clima cálido, que cuente con la infraestructura física, logística y de seguridad necesaria para la ejecución de actividades académicas, recreativas y de integración. El lugar deberá disponer de espacios adecuados para el desarrollo de talleres, actividades de fortalecimiento del liderazgo, integración comunitaria y convivencia, así como de ambientes naturales que favorezcan el bienestar físico y emocional de las participantes. Adicionalmente, deberá contar con zonas ecológicas, senderos o espacios de contacto con la naturaleza, áreas recreativas y acuáticas, atracciones de esparcimiento, servicio permanente de enfermería o atención de primeros auxilios y demás condiciones de seguridad, accesibilidad y operación que garanticen el adecuado desarrollo de la jornada y la protección de las asistentes. La selección de un escenario con estas características obedece a la necesidad de disponer de un ambiente propicio para el desarrollo de actividades de formación experiencial, integración y fortalecimiento de competencias personales y comunitarias, favoreciendo el aprendizaje colaborativo, el trabajo en equipo, la construcción de redes de apoyo y el bienestar integral de las participantes, en concordancia con los objetivos del componente de acompañamiento social y comunitario del Programa Renta Ciudadana y con las metas previstas en el proyecto de inversión BPIN 2024254730044.

Como parte del componente académico y formativo del Encuentro Municipal de Madres Líderes del Programa Renta Ciudadana y Mujeres del Consejo Consultivo, se desarrollarán Actividades de Liderazgo Social, concebidas como una estrategia de fortalecimiento de capacidades orientada a consolidar las competencias personales, sociales y comunitarias de las participantes, para el adecuado ejercicio de su rol como lideresas y agentes de articulación entre el Departamento de Prosperidad Social, la Administración Municipal y los hogares beneficiarios. Estas actividades estarán dirigidas al fortalecimiento del liderazgo comunitario desde un enfoque de gestión participativa, corresponsabilidad y trabajo colaborativo, promoviendo el desarrollo de competencias en comunicación asertiva, inteligencia emocional, resolución de conflictos, empatía, toma de decisiones, trabajo en equipo, participación ciudadana y construcción de redes de apoyo comunitario, como elementos fundamentales para robustecer los procesos de acompañamiento social y comunitario del Programa Renta Ciudadana.

Con el fin de garantizar la calidad técnica, metodológica y pedagógica del proceso formativo, las actividades deberán ser orientadas por profesionales en Derecho, con título profesional debidamente acreditado y experiencia relacionada con procesos de capacitación, orientación jurídica, liderazgo social, participación ciudadana, derechos humanos, enfoque de género, prevención de violencias, resolución de conflictos o desarrollo comunitario. Estos profesionales deberán contar

con competencias para diseñar y desarrollar metodologías participativas que promuevan el aprendizaje experiencial, el intercambio de conocimientos, el análisis de situaciones cotidianas y la apropiación de herramientas jurídicas y prácticas para el fortalecimiento del liderazgo femenino, la participación ciudadana, la convivencia y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. La exigencia de profesionales en Derecho para la orientación de las actividades de liderazgo social se fundamenta en la naturaleza y los objetivos del proceso formativo, dirigido al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres beneficiarias del programa Renta Ciudadana e integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, mediante la promoción del conocimiento de sus derechos, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario. En este contexto, el profesional en Derecho aporta conocimientos especializados sobre el marco normativo relacionado con los derechos de las mujeres, los mecanismos de protección y exigibilidad de derechos, las rutas de atención frente a las violencias basadas en género y los mecanismos de participación ciudadana, herramientas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las participantes para ejercer sus derechos, identificar las instancias competentes y promover procesos de participación y transformación en sus entornos personales, familiares y comunitarios, en articulación con la Administración Municipal y las entidades competentes.

Así mismo, el liderazgo comunitario que se busca fortalecer implica la comprensión y apropiación de herramientas jurídicas básicas relacionadas con la exigibilidad de derechos, la identificación de rutas institucionales de atención, la prevención de vulneraciones, la orientación en mecanismos de participación y la gestión de conflictos comunitarios desde un enfoque legal y garantista. Estas competencias son propias de la formación en Derecho y resultan esenciales para dotar de mayor solidez técnica el proceso formativo. Adicionalmente, el profesional en Derecho cuenta con la capacidad de interpretar y aplicar normativas relacionadas con el desarrollo social, la protección de poblaciones vulnerables, la participación ciudadana y la organización comunitaria, lo cual permite estructurar metodologías pedagógicas que integren el análisis de casos, el aprendizaje experiencial y la apropiación de herramientas normativas aplicables al contexto territorial. Por lo anterior, la participación de profesionales en Derecho garantiza la calidad técnica, metodológica y pedagógica del proceso formativo, asegurando que las actividades de liderazgo social se desarrollen bajo un enfoque de derechos, fortaleciendo la gestión comunitaria, la toma de decisiones informada y el ejercicio efectivo del rol de las lideresas dentro del Programa Renta Ciudadana y el Consejo Consultivo. La inclusión de este componente formativo responde a la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de las lideresas comunitarias, optimizar los procesos de acompañamiento a los hogares beneficiarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos del componente de acompañamiento social y comunitario del Programa Renta Ciudadana, en concordancia con las metas del proyecto de inversión BPIN 2024254730044 y del Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027".

Para el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere la prestación del servicio de alimentación, alojamiento y uso de zonas comunes para sesenta (60) participantes, el cual incluirá desayuno y almuerzo tipo buffet y refrigerio am y pm. Estos deberán corresponder a menús balanceados que garanticen condiciones adecuadas de nutrición e hidratación durante el desarrollo continuo de las actividades académicas, formativas y de integración, contribuyendo al bienestar de las asistentes y al normal desarrollo de la programación establecida. De igual forma, se contempla el suministro de una dotación institucional para cada participante, conformada por camisa femenina institucional y kit ejecutivo compuesto por agenda, esfero y termo, como elementos de apoyo al proceso formativo. Estos insumos facilitan el desarrollo de las actividades académicas, la toma de apuntes y la organización del material de trabajo, además de fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia de las Madres Líderes vinculadas al Programa Renta Ciudadana e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres. Con el fin de garantizar el acceso efectivo y la participación de todas las convocadas, se requiere la contratación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en recorrido de ida y regreso desde el municipio de Mosquera hasta el lugar de realización del encuentro. El servicio deberá prestarse mediante dos (2) vehículos tipo bus con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros cada uno, que cumplan con la normatividad vigente aplicable al transporte especial, así como con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad exigidas por las autoridades competentes, incluyendo las pólizas y permisos requeridos para la prestación del servicio.

La provisión integral de los servicios logísticos descritos constituye un requisito indispensable para garantizar la adecuada ejecución del Encuentro Municipal de Madres Líderes e integrantes de Consejo Consultivo de Mujeres, permitiendo el desarrollo articulado de las actividades de capacitación, fortalecimiento del liderazgo comunitario, integración y acompañamiento social previstas dentro del proyecto de inversión con código BPIN 2024254730044 y del componente de acompañamiento social y comunitario del Programa Renta Ciudadana. En consecuencia, la Secretaría de la Mujer y Familia identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y logística suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la prestación oportuna, continua y eficiente de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la Secretaría de Mujer y Familia requiere desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, participación e incidencia de las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, como instancia de participación ciudadana encargada de promover los derechos de las mujeres y contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con enfoque de género en el municipio de Mosquera. El Consejo Consultivo de Mujeres constituye un escenario de participación democrática que fortalece el diálogo entre la administración municipal y las organizaciones de mujeres, permitiendo canalizar sus necesidades, propuestas e iniciativas para la construcción de acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la garantía de sus derechos. En este sentido, resulta indispensable fortalecer las competencias de sus integrantes mediante procesos formativos que potencien habilidades de liderazgo, comunicación efectiva, trabajo colaborativo, resolución de conflictos, toma de decisiones, participación ciudadana e incidencia comunitaria, contribuyendo al ejercicio efectivo de su rol como agentes de transformación social.

Así mismo, el fortalecimiento de estas capacidades favorece la consolidación de liderazgos femeninos, incrementa la participación activa de las mujeres en los escenarios de decisión, promueve el empoderamiento individual y colectivo, fortalece las redes de apoyo comunitarias y genera herramientas para afrontar de manera asertiva los desafíos sociales presentes en sus territorios, contribuyendo al desarrollo de comunidades más equitativas, incluyentes y participativas. La realización de ejercicios vivenciales y pedagógicos orientados a la apropiación de habilidades blandas y competencias ciudadanas constituye una estrategia metodológica que facilita el aprendizaje significativo, permitiendo a las participantes fortalecer habilidades de comunicación, inteligencia emocional, trabajo en equipo, negociación, resolución de problemas y liderazgo participativo, aspectos fundamentales para el fortalecimiento organizacional y comunitario. La presente actividad contribuye al cumplimiento de la Meta 14 del Plan de Desarrollo Municipal, consistente en "Realizar capacitaciones a 13.000 ciudadanos promoviendo la igualdad de género, incentivando el desarrollo de habilidades y capacidades para el mejoramiento de vida de la comunidad Mosqueruna", toda vez que fortalece las capacidades de las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres como actor estratégico para la promoción de la equidad de género, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de ejecutar esta actividad como un mecanismo de fortalecimiento institucional y comunitario, orientado a consolidar procesos de formación que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, al fortalecimiento de su liderazgo, al incremento de su capacidad de incidencia en los espacios de participación y a la construcción de una sociedad más equitativa, democrática e incluyente, en concordancia con los principios constitucionales, la normativa vigente en materia de igualdad de género y los objetivos de la política pública municipal de mujer y equidad de género.

CONECTA, INSPIRA Y LIDERA: MUJERES QUE TRANSFORMAN

En el marco de las competencias de la Administración Municipal y de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Mujer y Familia, se identifica la necesidad de generar espacios de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a las mujeres del municipio, particularmente en materia de *liderazgo, participación, autonomía, toma de decisiones, comunicación asertiva, trabajo colaborativo y construcción de redes de apoyo*. El fortalecimiento del liderazgo de las mujeres constituye una herramienta fundamental para promover su participación activa en los diferentes escenarios sociales, comunitarios e institucionales, así como para favorecer el reconocimiento de sus capacidades, el ejercicio de sus derechos y su incidencia en los asuntos que afectan sus comunidades. En este sentido, resulta pertinente desarrollar estrategias pedagógicas que permitan no solo la transmisión de conocimientos, sino también la apropiación práctica de herramientas aplicables a las situaciones y desafíos que enfrentan las mujeres en sus diferentes contextos.

En atención a lo anterior, se requiere desarrollar un espacio de formación mediante una metodología vivencial y experiencial, orientada al fortalecimiento de competencias para el liderazgo femenino. Esta metodología permitirá que las participantes desarrollen aprendizajes a partir de la interacción, la participación y la reflexión sobre situaciones asociadas a su realidad cotidiana, promoviendo el desarrollo de habilidades relacionadas con la toma de decisiones, comunicación efectiva, escucha activa, resolución de situaciones, trabajo en equipo, autoconfianza y capacidad de incidencia. La metodología propuesta contempla actividades prácticas y participativas diseñadas para representar situaciones habituales de los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional, con el propósito de generar procesos de análisis y reflexión que permitan a las participantes identificar sus capacidades, reconocer oportunidades de fortalecimiento y adquirir herramientas para asumir y ejercer roles de liderazgo. De manera transversal, el proceso de formación permitirá fortalecer competencias socioemocionales relacionadas con la inteligencia emocional, autoestima, autoconcepto, autoeficacia, comunicación asertiva y manejo de situaciones de incertidumbre, entendidas como capacidades complementarias necesarias para el ejercicio de un liderazgo efectivo. Igualmente, se promoverá el trabajo colaborativo y la construcción de

redes de apoyo entre mujeres, favoreciendo relaciones basadas en la solidaridad, el respeto, la cooperación y el reconocimiento mutuo.

La actividad estará orientada igualmente a fortalecer el liderazgo comunitario y la participación de las mujeres en escenarios sociales e institucionales, proporcionándoles herramientas que contribuyan al desarrollo de su capacidad de agencia, autonomía y participación en procesos colectivos. De esta manera, se busca que las participantes puedan trasladar los aprendizajes adquiridos a sus contextos cotidianos y fortalecer su capacidad para formular propuestas, tomar decisiones, participar en espacios de representación e incidir en asuntos de interés colectivo. La necesidad identificada guarda relación con los objetivos de la Ley 823 de 2003, mediante la cual se establecen disposiciones orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y promover su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad; así como con la Ley 1257 de 2008, en lo relacionado con el desarrollo de acciones dirigidas a prevenir y transformar situaciones de desigualdad y fortalecer las capacidades de las mujeres. De igual manera, se articula con la Ley 1757 de 2015, en cuanto promueve el fortalecimiento de la participación ciudadana y la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos. Así mismo, la iniciativa se encuentra relacionada con los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, particularmente en lo concerniente al empoderamiento, fortalecimiento de capacidades, participación efectiva en escenarios de decisión y promoción de liderazgos femeninos. En el ámbito territorial, la actividad contribuye al cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en los instrumentos de planeación y políticas públicas municipales orientados a la garantía de derechos de las mujeres, su participación y fortalecimiento organizativo.

En consecuencia, la realización de esta actividad se considera pertinente para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres del municipio y a la generación de condiciones que favorezcan su participación activa en los diferentes escenarios de la vida comunitaria e institucional. La metodología experiencial permitirá complementar los contenidos conceptuales con ejercicios prácticos y reflexivos, facilitando la apropiación de herramientas de liderazgo y su aplicación en contextos reales. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios requeridos para desarrollar la actividad de formación, garantizando la disposición de la metodología, el recurso humano, los elementos y demás componentes necesarios para su adecuada ejecución, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establezcan en los estudios y documentos previos del proceso. La contratación permitirá a la Administración Municipal desarrollar una acción concreta de fortalecimiento de capacidades y promoción del liderazgo femenino, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la participación, el empoderamiento y la garantía de los derechos de las mujeres, bajo los principios de planeación, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades. SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**1 nivel**	**2 nivel**	**3 nivel**	**4 nivel**
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Servicios de bienestar social	93000000	93140000	93141500	93141506
Servicios de suministro de alimentos	93000000	93130000	93131600	93131608
Servicios temporales de compras y logística	80000000	80110000	80111600	80111623
Organizaciones de eventos culturales	93000000	93140000	93141700	93141701

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE MADRES LIDERES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CONECTA, INSPIRA Y LIDERA: MUJERES QUE TRANSFORMAN				
1	SERVICIO DE PASADÍA	Prestación del servicio de pasadía en lugar campestre y ecoturístico, ubicado en el departamento de Cundinamarca, ubicado a una distancia no inferior a sesenta (60) kilómetros y no superior a ciento veinte (120) kilómetros del municipio de Mosquera, Cundinamarca, vía terrestre desde el municipio de Mosquera, Cundinamarca, medida mediante herramienta de georreferenciación o navegación terrestre, en zona de clima cálido o templado y con vías de acceso aptas para vehículos particulares y buses. El establecimiento deberá contar con infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas, de bienestar, integración y capacitación; así como con parqueadero privado, zonas verdes y espacios abiertos, salón de conferencias con capacidad acorde con el número de participantes, dotado con mobiliario, conexiones eléctricas, iluminación, ventilación y ayudas audiovisuales que incluyan, como mínimo, videobeam y/o pantalla de proyección o pantalla digital, sistema de sonido y mínimo dos (2) micrófonos. De igual manera, deberá disponer de servicio de internet Wi-Fi, sujeto a la cobertura de la zona; áreas recreativas y de esparcimiento; piscina para adultos; zonas húmedas complementarias, tales como jacuzzi, sauna y/o turco; baterías sanitarias, vestidores y duchas en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene; así como espacios que permitan el desarrollo de actividades de integración, recorridos ecológicos, senderos, actividades de contacto con la naturaleza y/o experiencias recreativas. El establecimiento deberá disponer de personal para la atención y orientación de los asistentes, servicio permanente de aseo y mantenimiento, señalización, rutas de evacuación, botiquín y elementos básicos para la atención de emergencias. El servicio deberá garantizar una permanencia mínima de ocho (8) horas continuas en jornada diurna, incluyendo el acceso y utilización de las zonas comunes, recreativas, húmedas y demás espacios contratados, sin generar costos adicionales para la entidad durante la jornada. El establecimiento deberá encontrarse legalmente habilitado para la prestación de los servicios correspondientes y contar con los permisos,	UN	60

		registros y conceptos favorables expedidos por las autoridades competentes que le sean aplicables.		
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante bus, año modelo 2018 o posterior, cada bus con capacidad para treinta (30) pasajeros cómodamente sentados, destinado al traslado seguro de los asistentes desde el punto de origen hasta el lugar definido para el desarrollo de la actividad y su respectivo retorno. El vehículo deberá encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, presentación, aseo y funcionamiento, y contar, como mínimo, con aire acondicionado o sistema de climatización, sillas reclinables y/o ergonómicas con cinturones de seguridad, ventanas panorámicas, iluminación interior, espacio para equipaje, sistema de audio, extintor vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El vehículo deberá contar con tarjeta de operación, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades competentes.	UN	2
3	DESAYUNO TIPO BUFFET	Servicio de desayuno tipo buffet, dispuesto en una estación debidamente organizada y decorada, que permita a los asistentes seleccionar libremente las diferentes preparaciones ofrecidas. El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes alimentos y cantidades por persona: huevos preparados al gusto o en dos variedades (100 g), proteína tipo jamón, salchicha o similar (80 g), arepa o pan fresco (mínimo 60 g), porción de queso (40 g), fruta fresca variada (mínimo 120 g), cereal o granola (30 g), yogur (150 ml), bebida caliente a elección entre café, chocolate o aromática (mínimo 9 oz) y jugo de fruta natural (mínimo 9 oz). El servicio deberá incluir el montaje de la estación tipo buffet, menaje, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para conservar los alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal requerido para el montaje, la atención, la reposición permanente de los productos durante la jornada y el posterior desmontaje de la estación. Los alimentos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la manipulación, preparación, conservación y suministro de alimentos.	UN	60
4	ALMUERZO TIPO BUFFET	Prestación del servicio de almuerzo tipo buffet dentro de las instalaciones del lugar destinado para el desarrollo del pasadía, dispuesto en estaciones de servicio debidamente organizadas y con capacidad suficiente para atender de manera ágil y oportuna a la totalidad de los asistentes. El menú deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: dos (2) opciones de proteína, a elección entre res, cerdo, pollo o pescado, con una porción mínima de 150 g por persona; dos (2) opciones de acompañamiento, tales como arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar, con una porción conjunta mínima de 180 g; una (1) opción de ensalada fresca, con un peso mínimo de 100 g; una (1) preparación caliente complementaria, con un peso mínimo de 80 g; un (1) postre individual, con un peso mínimo de 80 g; y una (1) bebida fría, jugo natural o bebida de fruta, con una cantidad mínima de 12 oz por persona. El servicio deberá incluir el montaje de las estaciones de buffet, menaje completo, platos, vasos, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para garantizar la conservación de los alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal suficiente para la atención de los asistentes, la reposición permanente de los alimentos durante el horario establecido, la organización, limpieza y posterior desmontaje de las estaciones de servicio. Todos	UN	60

		los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de calidad, presentación, temperatura e inocuidad, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la preparación, manipulación, conservación y suministro de alimentos.		
5	REFRIGERIO AM INDIVIDUAL	Suministro de refrigerio AM saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) porción de fruta fresca variada de mínimo 150 g, que podrá incluir piña, papaya, melón, fresa, mango, uvas o frutas de temporada; una (1) porción individual de yogur natural o griego de mínimo 150 g, acompañada de granola, cereal integral o mezcla de semillas de mínimo 30 g; una (1) bebida natural de mínimo 300 ml, a elección entre jugo natural sin azúcar añadida, agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas o bebida refrescante natural; y una (1) infusión caliente de mínimo 7 oz, a elección entre aromática de frutas, té, manzanilla, hierbabuena o similar. El refrigerio deberá presentarse de manera individual, fresca y estética, utilizando menaje o empaques adecuados para la actividad, garantizando calidad, adecuada conservación, manipulación e inocuidad de los alimentos.	UN	60
6	REFRIGERIO PM INDIVIDUAL	Suministro de refrigerio PM tipo saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) preparación tipo wrap, sándwich artesanal o rollo saludable, con un peso mínimo de 120 g, elaborado con proteína a elección entre pollo, pavo, atún o alternativa vegetariana, acompañado de vegetales frescos; una (1) porción de frutos secos y/o mezcla de semillas, con un peso mínimo de 30 g; una (1) porción de fruta fresca, con un peso mínimo de 100 g; y una (1) bebida natural, con un contenido mínimo de 300 ml, a elección entre limonada natural, jugo de fruta sin azúcar añadida, té frío natural o agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas. El refrigerio deberá entregarse en presentación individual, fresca y estética, acorde con el concepto de bienestar de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, conservación, calidad e inocuidad de los alimentos.	UN	60
7	CONFERENCIA (TALLER)	Prestación del servicio de conferencia experiencial orientada al fortalecimiento del liderazgo social, las habilidades personales y las relaciones interpersonales de los participantes, articulando el bienestar integral con el desarrollo de competencias para la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, la convivencia, la motivación, el autocuidado y el manejo del estrés, como herramientas para promover ambientes laborales saludables y mejorar la calidad de vida. La conferencia deberá desarrollar contenidos relacionados con el liderazgo, la responsabilidad social, la comunicación efectiva, la gestión constructiva de conflictos y el fortalecimiento de las relaciones humanas, incorporando estrategias prácticas que contribuyan al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y al mejoramiento del ambiente laboral. La actividad tendrá una duración mínima de sesenta (60) minutos y será dirigida por un profesional en Derecho que acredite formación y experiencia en liderazgo social, convivencia, resolución de conflictos, desarrollo humano o temáticas afines, de manera que su perfil sea pertinente con los objetivos y contenidos de la actividad. El servicio incluirá la preparación y el desarrollo de la conferencia, así como los materiales y las dinámicas participativas que resulten aplicables, garantizando una metodología dinámica y adecuada al número de asistentes.	UN	1
8	TALLER DE YOGA	Prestación del servicio para el desarrollo de un taller práctico de yoga, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, orientado al bienestar físico y mental de los participantes mediante ejercicios de respiración consciente, movilidad y estiramiento corporal, posturas básicas de yoga, relajación y conexión cuerpo-mente. La actividad deberá ser dirigida por instructor(a) con formación, certificación y/o	UN	1

		experiencia acreditable en yoga, actividad física, bienestar corporal o áreas afines, quien deberá orientar los ejercicios de acuerdo con las capacidades de los participantes, procurando una práctica segura y de intensidad moderada. El taller deberá contemplar como mínimo una fase inicial de respiración, activación y movilidad; una fase central con secuencia de posturas, ejercicios de estiramiento, equilibrio y conciencia corporal; y una fase final de relajación, respiración y cierre. Para el desarrollo de la actividad, cada participante deberá contar de manera individual como mínimo con una (1) colchoneta o mat de yoga, una (1) vela decorativa o aromática con su respectivo recipiente o soporte de seguridad, un (1) cojín para relajación o meditación, una (1) banda elástica o cinta de estiramiento y una (1) botella de agua para hidratación. Los elementos deberán encontrarse limpios, en adecuado estado de conservación y dispuestos previamente en el espacio destinado para la actividad. Las velas deberán utilizarse bajo condiciones que garanticen la seguridad de los asistentes y del lugar, pudiendo emplearse velas LED cuando las condiciones del establecimiento no permitan el uso de llama abierta. La actividad deberá desarrollarse en un espacio adecuado, limpio, ventilado, tranquilo y seguro, con área suficiente para permitir la movilidad individual de los asistentes sin interferencias. El servicio deberá incluir instructor(a), planeación y orientación de la sesión, desplazamiento, montaje, ambientación y organización del espacio, elementos individuales para la totalidad de los participantes y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución integral del taller durante el tiempo establecido		
9	BEDIDA HIDRATANTE	Suministro y servicio de bebidas hidratantes, refrescantes y relajantes para los sesenta (60) participantes durante el desarrollo de la actividad de spa y bienestar, garantizando la entrega de dos (2) bebidas de trescientos mililitros (300 ml) por participante. La oferta podrá incluir agua infusionada con frutas naturales y hierbas aromáticas, bebidas naturales de frutas sin azúcar añadida e infusiones frías o calientes elaboradas con ingredientes como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena, menta, frutos rojos o similares. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, temperatura, manipulación e inocuidad de las bebidas e incluir los vasos, servilletas y demás elementos necesarios para su suministro durante la jornada.	UN	180
10	CAMISA FEMENINA	Suministro de camisa femenina institucional tipo casual-ejecutiva, confeccionada en tela de alta calidad, fresca, suave y transpirable, en algodón, poliéster o mezcla de ambos, con un gramaje mínimo de 120 g/m², en horma femenina y corte ligeramente entallado, con cuello camisero, manga corta o tres cuartos, costuras reforzadas y acabados de alta calidad. La prenda deberá estar disponible en tallas XS, S, M, L y XL, así como en tallas adicionales, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. La camisa deberá incluir la personalización con los logos institucionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera, mediante bordado, de conformidad con la ubicación, colores, dimensiones y diseño previamente aprobados por la entidad. Cada camisa deberá entregarse doblada y empacada individualmente en una bolsa elaborada en tela tipo lienzo, algodón, cambrel o material equivalente, reutilizable, con acabados elegantes, costuras reforzadas y sistema de cierre mediante cordón. El empaque deberá estar personalizado con los logos institucionales y/o la imagen gráfica definida por la entidad, mediante estampación o impresión de alta calidad, constituyéndose como parte integral de la presentación de la prenda.	UN	60
11	KIT EJECUTIVO	Suministro de obsequio institucional tipo kit ejecutivo, compuesto por agenda, esfero y termo, presentado en estuche rígido de alta calidad, con diseño elegante y personalizado de acuerdo con la imagen	UN	60

		institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera. La agenda deberá ser de tipo ejecutiva, en tamaño aproximado A5 (14 x 21 cm), con mínimo ochenta (80) hojas, equivalentes a ciento sesenta (160) páginas, elaborada en papel de mínimo 70 g, con cubierta rígida o semirrígida y acabado tipo cuero sintético o material premium equivalente, cinta separadora y sistema de cierre, cuando aplique. El esfero deberá ser metálico o contar con acabado ejecutivo, con tinta de escritura fluida, mecanismo retráctil o giratorio y personalización institucional. El termo deberá contar con una capacidad mínima de 500 ml, estar fabricado en acero inoxidable, preferiblemente con doble pared y aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y acabado exterior apto para personalización. Los tres (3) elementos deberán guardar uniformidad en colores, diseño y línea gráfica, e incluir logos, mensajes, nombres o elementos gráficos institucionales mediante grabado láser, impresión UV, DTF, screen, bajo relieve o técnica de calidad equivalente, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la entidad. El conjunto deberá entregarse organizado en un estuche rígido tipo regalo, con divisiones o insertos internos individuales para cada elemento, elaborado en cartón rígido de alta densidad, con cierre magnético, tipo libro, acabado exterior elegante y personalización institucional en la tapa.		
12	DIA DE SPA	Prestación del servicio integral de Día de Spa, Relajación y Bienestar, en instalaciones adecuadas, higiénicas y debidamente acondicionadas para el desarrollo de la actividad, mediante un circuito de estaciones que deberá incluir, como mínimo, los siguientes servicios: Estación de bienvenida y preparación: deberá contar con recepción, orientación a los participantes, batas o salidas de baño, toallas, sandalias y espacio destinado para el almacenamiento de objetos personales. Estación de hidroterapia: deberá incluir acceso a jacuzzi, piscina climatizada, sauna, baño turco, duchas o servicios equivalentes. Estación de masaje corporal: deberá contemplar una sesión con una duración mínima de veinte (20) minutos por participante, e incluir camillas, aceites o cremas, toallas y personal debidamente capacitado para la prestación del servicio. Estación de cuidado facial: deberá incluir servicios de limpieza, exfoliación, aplicación de mascarilla e hidratación facial. Estación de cuidado de manos y/o pies: deberá contemplar limpieza, exfoliación, hidratación y masaje. Estación de relajación y descanso: deberá estar debidamente acondicionada con camillas, sillas reclinables, puffs o mobiliario equivalente, música ambiental y actividades orientadas a la respiración y/o relajación. Estación permanente de hidratación: deberá disponer de agua, aguas infusionadas con frutas y hierbas, jugos naturales e infusiones relajantes, frías o calientes, tales como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena o similares. El servicio deberá incluir los elementos de aseo y cuidado personal necesarios para el desarrollo de la jornada, tales como jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, crema corporal, gorros de baño, pañuelos, papel higiénico y toallas. Así mismo, deberá contemplar el personal suficiente y debidamente capacitado para la atención de los participantes, la coordinación integral de la jornada, el montaje y ambientación de los espacios, la limpieza y desinfección, la reposición permanente de insumos y todos los demás elementos necesarios para garantizar una experiencia organizada, segura, cómoda y de calidad para la totalidad de los participantes.	UN	60
13	PERSONA DE PRIMEROS AUXILIOS	Prestación del servicio de atención prehospitalaria durante la totalidad de la jornada del pasadía, mediante personal idóneo y debidamente acreditado, encargado de brindar atención inicial y respuesta oportuna ante accidentes, lesiones, alteraciones del estado de salud y demás eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir el talento humano, los equipos,	UN	1

		los elementos de protección, los insumos y la dotación necesarios para la atención, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado y los riesgos de la actividad. Así mismo, deberá contemplar la activación de los servicios de emergencia, la coordinación de la atención asistencial y la remisión de los participantes a una institución de salud cuando corresponda. El servicio deberá estar disponible durante toda la jornada y cumplir los requisitos de formación, acreditación y habilitación que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente. La necesidad de ambulancia u otros recursos asistenciales adicionales deberá definirse expresamente por la entidad, de acuerdo con el análisis de riesgos de la actividad.		
14	PERSONAL LOGISTICO	Personal capacitado para el acompañamiento durante la jornada: Disponibilidad de personal capacitado y con experiencia relacionada con la temática y naturaleza del evento, encargado de brindar acompañamiento, orientación y atención a los participantes durante el desarrollo de la jornada, garantizando un servicio adecuado, organizado y acorde con las actividades de bienestar, relajación y spa programadas.	UN	4

NOTA:

1. El contratista deberá garantizar la planeación, organización y ejecución integral de una jornada de formación experiencial e integración dirigida a sesenta (60) mujeres beneficiarias, en un espacio físico adecuado, seguro, accesible, suficiente y dotado con las condiciones necesarias para el desarrollo simultáneo de actividades individuales y grupales, así como para la alimentación de las participantes.

2. La prestación del servicio deberá incluir, de manera articulada, los componentes de formación, integración, reflexión, logística, materiales, equipos, mobiliario, personal de apoyo, alimentación y transporte, de acuerdo con la metodología, las especificaciones técnicas y el cronograma establecidos por la entidad, garantizando la continuidad de las actividades y evitando tiempos muertos.

3. La metodología deberá propiciar el fortalecimiento de liderazgo, comunicación, gestión emocional, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución pacífica de conflictos y relaciones interpersonales, y deberá garantizar la participación activa de las mujeres beneficiarias del programa Renta Ciudadana y de las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres durante toda la jornada.

4. El lugar de realización deberá contar con instalaciones adecuadas y en funcionamiento, incluyendo servicios sanitarios, áreas para las actividades y espacio destinado a la alimentación, en condiciones de higiene, salubridad, comodidad, accesibilidad y seguridad. El proponente deberá identificar en su oferta la ubicación exacta del lugar y acreditar su disponibilidad mediante el documento correspondiente, acompañado de información que permita verificar sus características y condiciones.

5. El contratista deberá disponer de personal idóneo y con experiencia comprobable para el desarrollo de los talleres y de la logística requerida, garantizando la coordinación, acompañamiento, control de asistencia, organización de espacios, distribución de materiales, atención de participantes y demás actividades operativas necesarias para la adecuada ejecución de la jornada.

6. En materia de transporte, deberá garantizarse el traslado de las sesenta (60) participantes en modalidad de ida y regreso desde el municipio de Mosquera hasta el lugar de realización de la actividad, con vehículos y conductores que cumplan la normativa vigente aplicable al transporte especial de pasajeros.

7. El contratista deberá garantizar la articulación y coordinación permanente de todos los componentes del servicio, de manera que la formación, integración, alimentación, transporte y logística se desarrollen oportunamente y en las condiciones requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones previstas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Con el propósito de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar adecuadamente las actividades y servicios requeridos, este deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes técnicos: Por tanto, el contratista

deberá disponer del lugar, transporte, personal, recursos e insumos necesarios para ejecutar una jornada de bienestar y spa para sesenta (60) participantes. Este anexo desarrolla la disponibilidad del establecimiento, idoneidad del equipo, condiciones de operación y medios de verificación. Se integrará con el formulario económico y sus especificaciones de alimentación, hidratación, prendas y obsequios. Las cantidades, unidades de pago y condiciones coincidentes deberán quedar armonizadas antes de publicar el pliego. Las notas finales de integración están dirigidas a la entidad estructuradora.

a. Condiciones generales del servicio:

COMPONENTE	MÍNIMO DE REFERENCIA
Participantes y permanencia	60 participantes y 8 horas continuas diurnas en el establecimiento, sin contar traslados.
Conferencia y yoga	Una conferencia de 60 minutos y un taller de yoga de 40 minutos, como mínimo.
Circuito de spa	60 servicios individuales; masaje corporal de mínimo 20 minutos efectivos por participante.
Personal de acompañamiento	Un coordinador y tres auxiliares logísticos; adicionales a los equipos especializados.
Primera respuesta	Un brigadista durante la jornada, articulado con el plan de emergencias y los apoyos del lugar.

Los precios incluirán preparación, desplazamientos del personal, montaje, elementos, insumos, atención, limpieza, reposición y desmontaje de cada servicio. Un mismo recurso podrá apoyar actividades sucesivas cuando el cronograma lo permita, pero no cubrir funciones simultáneas incompatibles ni generar cobros duplicados.

b. Lugar de ejecución y capacidad:

El municipio de Mosquera, Cundinamarca, se establece como punto de origen y referencia para determinar la distancia del desplazamiento terrestre. La actividad se desarrollará en un establecimiento campestre y ecoturístico ubicado en el departamento de Cundinamarca, en zona de clima cálido o templado, a una distancia de entre sesenta (60) y ciento veinte (120) kilómetros de Mosquera. El establecimiento será seleccionado de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos de infraestructura, capacidad, accesibilidad, seguridad y servicios establecidos por la entidad, garantizando la atención de los sesenta (60) participantes y del personal operativo, sin superar el aforo autorizado. La oferta deberá indicar el nombre y la dirección del establecimiento, la ruta de acceso desde Mosquera, la herramienta de navegación utilizada, la fecha de consulta y la distancia terrestre calculada. Asimismo, deberá acreditar la disponibilidad de las instalaciones, los espacios recreativos, las zonas húmedas, el salón de conferencias y demás servicios requeridos para el desarrollo de la actividad.

c. Disponibilidad y documentos del establecimiento:

1. *Soportes con la oferta:*

- Carta de disponibilidad suscrita por el propietario, representante legal o administrador facultado. Indicará proceso, establecimiento, dirección, fecha o periodo previsto, horario, aforo, servicios y áreas comprometidas. Podrá condicionarse a la adjudicación, con compromiso verificable de reserva para el evento.
- Brochure o ficha descriptiva con fotografías actuales e identificadas, relación de espacios y servicios, capacidad de cada área y distribución prevista para conferencia, yoga, alimentación y spa.
- Documento que acredite la relación comercial o disponibilidad a favor del proponente: convenio, carta de compromiso, reserva condicionada o documento equivalente. Una sola comunicación puede acreditar relación y disponibilidad si contiene todos los datos y firmas necesarios.

2. *Soportes antes de la ejecución:*

El adjudicatario ratificará la reserva y entregará el plano o esquema de distribución, plan operativo y de emergencias, horarios por actividad, aforos y responsables. Aportará los permisos, registros y conceptos sanitarios aplicables a los servicios efectivamente prestados, identificando autoridad emisora, titular, dirección y alcance; se comprobará que correspondan al lugar ofrecido. Cuando el establecimiento o el servicio esté obligado a inscripción en el Registro Nacional de Turismo, deberá acreditar su estado active. En las piscinas y estructuras similares utilizadas deberá existir personal de rescate suficiente, con el mínimo aplicable, formación en reanimación y certificación pertinente. Se presentará relación de salvavidas, certificados y turnos. El brigadista del evento conservará su función específica.

d. Empresa transportadora y compromiso comercial:

El transporte será ejecutado por una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El proponente podrá acreditar esta capacidad mediante su propia habilitación o mediante una empresa que prestará efectivamente el servicio. Con la oferta se aportarán: acto administrativo de habilitación; certificado de existencia y representación legal y RUT con información actualizada; identificación y facultades del firmante; carta de compromiso o convenio; relación preliminar de vehículos con placa, modelo y capacidad, y responsable de coordinación. La entidad verificará que no exista decisión que impida la operación. El compromiso comercial indicará partes y NIT, proceso, pasajeros, vehículos, capacidad, recorridos de ida y regreso, fecha o periodo, horarios, vigencia del compromiso, documentos y seguros a aportar, contingencia y reemplazos. Si interviene una sola empresa como proponente y transportadora, presentará compromiso directo. La carta o convenio acredita disponibilidad comercial. Antes de operar deberán formalizarse el contrato de transporte y el FUEC que corresponda al servicio. Los convenios entre transportadoras, cuando existan, deben ajustarse a su regulación; una carta comercial no acredita por sí sola habilitación ni vinculación de vehículos.

e. Vehículos, conductores y verificación de transporte:

Los vehículos serán modelo 2018 o posterior, con capacidad autorizada suficiente para todos los pasajeros asignados, incluidos los acompañantes que se movilicen. No se admitirán pasajeros de pie ni sobrecupo. El número de buses, capacidad individual y unidad de pago serán los definidos de forma expresa en el ítem 2 armonizado. Contarán con climatización, sillas reclinables o ergonómicas con cinturones, ventanas panorámicas, iluminación, espacio para equipaje, audio, extintor operativo, botiquín y equipo de carretera. Se garantizarán limpieza, funcionamiento, mantenimiento preventivo e inspección preoperacional.

1. *Expediente individual por placa:*

DOCUMENTO O EVIDENCIA	VERIFICACIÓN REQUERIDA
Licencia de tránsito	Identificación, servicio, clase, modelo y capacidad autorizada.
Tarjeta de operación	Empresa, modalidad y vigencia durante la prestación.
SOAT y revisión técnica	Vigencia del SOAT y de la revisión técnico-mecánica y de emisiones cuando sea exigible.
Seguros de responsabilidad civil	Pólizas contractual y extracontractual con anexos que identifiquen el vehículo y cobertura aplicable.
Contrato y FUEC	Correspondencia con empresa, placa, conductores, recorridos y fechas; disponibles antes de iniciar el servicio.
Disponibilidad y estado	Asignación, vinculación operativa o convenio aplicable; registro de mantenimiento e inspección preoperacional.
Registro fotográfico	Exterior frontal, posterior y laterales; placa; interior, sillas, cinturones, equipaje y elementos de seguridad. Identificar placa y fecha de toma.

2. *Expediente individual por conductor:*

Se aportará hoja de vida, licencia vigente de categoría adecuada al bus y al servicio público C2 o categoría que legalmente la comprenda, certificación de asignación, experiencia mínima de dos años en conducción de vehículos de pasajeros equivalentes y formación demostrable en conducción preventiva, seguridad vial y respuesta inicial ante emergencias. Las certificaciones indicarán empleador o contratante, vehículos o actividades, fechas, nombre y contacto del emisor. Se verificarán estado de la licencia en RUNT, vinculación y cobertura de seguridad social aplicable. La programación incluirá jornada, descansos y relevo cuando corresponda.

3. *Contingencia y control de salida:*

El transportador dispondrá de un responsable de contacto y procedimiento de atención de fallas y reemplazos. Todo vehículo o conductor sustituto cumplirá las mismas condiciones exigidas y tendrá sus documentos verificados antes de operar. Se actualizarán los soportes y fotografías del reemplazo. Antes de la salida, la supervisión o su delegado comprobará placas, conductores, aforo, documentos, dotación y lista de pasajeros. El precio comprenderá ida y regreso,

combustible, peajes, parqueaderos, gastos del conductor y apoyos previstos. Los comparendos se analizarán según sus efectos legales, sin exigir ausencia absoluta de infracciones como condición automática.

f. Conferencista e instructor de yoga:

1. *Conferencista en dderechos, liderazgo y participación de las mujeres:*

Para el Ítem No. 7: Se dispondrá de un profesional en Derecho, con formación académica y experiencia acreditable en procesos de capacitación, formación, orientación jurídica, participación ciudadana, liderazgo social, derechos humanos, enfoque de género, prevención de violencias, resolución de conflictos, desarrollo comunitario o áreas afines, cuya idoneidad deberá guardar relación con los objetivos y contenidos del taller. La formación y experiencia se acreditarán mediante título o acta de grado, certificaciones de experiencia y demás documentos pertinentes. El profesional estará encargado de preparar y desarrollar un taller experiencial y participativo, con una duración mínima de sesenta (60) minutos, dirigido a sesenta (60) participantes, correspondientes a mujeres beneficiarias del programa Renta Ciudadana e integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres. El taller estará orientado al fortalecimiento del liderazgo femenino, la participación ciudadana y el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Para ello, abordará de manera práctica y comprensible temáticas relacionadas con los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género, las rutas de atención, los mecanismos de participación ciudadana, el liderazgo social, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la toma de decisiones y las herramientas jurídicas para la defensa y exigibilidad de sus derechos. La metodología deberá promover la participación activa de las asistentes mediante ejercicios prácticos, análisis de situaciones cotidianas, reflexión colectiva y actividades orientadas al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo, autonomía, convivencia y participación en los ámbitos personal, familiar, comunitario y social. El contratista deberá garantizar la preparación previa del taller, los materiales pedagógicos, las dinámicas participativas y los recursos audiovisuales necesarios para su adecuada ejecución. Previamente a la realización de la actividad, deberá presentar a la entidad el contenido temático, los objetivos, la metodología, las actividades propuestas y la duración, para su revisión y aprobación. Al finalizar, el contratista deberá entregar el material pedagógico utilizado, el registro de realización de la actividad y un informe breve que dé cuenta de su desarrollo, la participación de las asistentes y los principales resultados obtenidos, en concordancia con los objetivos de fortalecimiento del liderazgo social, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

2. *Instructor de yoga:*

Para el Ítem No. 8: Se dispondrá de un instructor con formación específica certificada en enseñanza de yoga, respiración, posturas básicas, movilidad, adaptación de ejercicios y relajación, y experiencia acreditable en sesiones grupales. Los certificados identificarán emisor, contenido, fecha e intensidad de formación, sin restringirse a una escuela, marca o asociación determinada. La sesión tendrá duración mínima de 40 minutos e incluirá respiración y movilidad inicial, secuencia central de posturas básicas, estiramientos y equilibrio, y relajación final. La práctica será de intensidad moderada, con participación voluntaria y variantes de menor exigencia. Ante malestar, se suspenderá el ejercicio y se activará el apoyo de primeros auxilios.

ELEMENTO INDIVIDUAL	CANTIDAD MINIMA
Mat o colchoneta de yoga	60
Cojín de relajación o meditación	60
Banda elástica o cinta de estiramiento	60
Botella de agua	60
Vela decorativa con soporte seguro o vela LED	60

Los elementos estarán limpios, completos y organizados antes de la sesión. El contratista incluirá instructor, montaje, ambientación, desplazamiento y organización. Presentará plan de sesión y distribución del espacio; asignará apoyo adicional formado en yoga cuando las condiciones del grupo o del espacio lo requieran, sin reducir la atención.

Con la oferta se aportarán hojas de vida, soportes de formación y experiencia, y cartas de disponibilidad del conferencista y del instructor. No se exigirá un nombre propio, una universidad determinada. Antes del evento se aprobarán los planes de trabajo y la dotación.

g. Circuito de spa y equipo de terapeutas:

Para el Ítem No. 12: Se prestarán 60 servicios individuales de spa mediante estaciones organizadas. El plan de rotación indicará grupos, horarios, capacidad de cada estación, personal, duración, limpieza entre usuarios y atención de quienes opten por no participar en una actividad.

ESTACIÓN	CONTENIDO MÍNIMO
Bienvenida y preparación	Recepción, orientación, batas o salidas de baño, toallas, sandalias y espacio para objetos personales.
Hidroterapia	Acceso a las instalaciones húmedas ofrecidas de acuerdo con la ficha: jacuzzi, piscina climatizada, sauna, turco, duchas o servicios equivalentes expresamente identificados y aceptados.
Masaje corporal	Mínimo 20 minutos efectivos por participante, con camilla, productos adecuados, textiles y personal capacitado.
Cuidado facial	Limpieza, exfoliación, mascarilla e hidratación, mediante procedimientos no invasivos.
Manos y pies	Cuidado de manos y/o pies según la ficha: limpieza, exfoliación, hidratación y masaje.
Relajación y descanso	Mobiliario apropiado, música ambiental y orientación de respiración o relajación.
Hidratación e higiene	Agua, bebidas e infusiones previstas; insumos de aseo y cuidado personal, limpieza, desinfección y reposición permanente.

1. *Formación y funciones del equipo:*

Se dispondrá de dos profesionales en Fisioterapia como equipo base, con título y autorización de ejercicio aplicable, consulta actual de ReTHUS y competencias acreditables para las técnicas manuales y de relajación asignadas. Se designará responsable de coordinación del circuito. El contratista adicionará el personal de masaje y de las demás estaciones necesario para completar los servicios. Cada integrante acreditará formación pertinente y experiencia relacionada; para procedimientos cosméticos se exigirá la capacitación y el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables. No se presumirá que la formación en fisioterapia acredita todas las actividades de estética facial o cuidado de manos y pies.

2. *Capacidad operativa verificable:*

Los 60 masajes requieren 1.200 minutos de trabajo efectivo. Dos personas necesitarían 10 horas continuas, antes de limpieza y pausas, por lo que ese equipo base no cubre por sí solo el servicio dentro de una jornada de ocho horas. El proponente deberá justificar el número de puestos simultáneos y personas adicionales con su programación. Como referencia de cálculo, seis personas atendiendo masaje simultáneamente requieren 200 minutos efectivos, más cambios de usuario y desinfección. Este ejemplo no sustituye el cálculo del circuito completo ni obliga a reservar todo el personal exclusivamente a masaje durante la jornada.

3. *Higiene, privacidad y límites del servicio:*

Se garantizarán consentimiento para el contacto, privacidad, productos identificados y aptos, higiene de manos, textiles limpios por usuario y limpieza o desinfección entre atenciones. Se aplicarán los protocolos de bioseguridad pertinentes. El servicio será de bienestar no invasivo; no incluirá punción, sueroterapia ni tratamientos clínicos.

h. Primeros auxilios y acompañamiento logístico:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mínimo un (1) técnico profesional o tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) durante la totalidad de la jornada del pasadía, con título debidamente acreditado y cumplimiento de los requisitos legales vigentes para el ejercicio de su ocupación, incluida la inscripción en el ReTHUS cuando corresponda. El personal deberá contar con formación en soporte vital básico y reanimación cardiopulmonar, según los requisitos aplicables, y estar capacitado para brindar atención inicial ante emergencias, activar los servicios asistenciales y coordinar la remisión de los participantes a los servicios de salud cuando sea necesario. El contratista deberá presentar los soportes de formación, acreditación y disponibilidad del personal, así como garantizar los equipos, insumos y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio. Así mismo, deberá coordinar con el establecimiento los protocolos de emergencia, las rutas de evacuación y los mecanismos de traslado.

1. *Equipo de acompañamiento:* **Para el Ítem No. 12**:

CARGO	CANT.	FOMACIÓN Y EXPERIENCIA	FUNCIONES
Coordinador	1	Técnico, tecnólogo o profesional en logística, eventos, administración, turismo o área relacionada; dos años de experiencia en coordinación de actividades similares.	Enlace con supervisión, cronograma, proveedores, distribución del grupo, solución de novedades y cierre.
Auxiliares logísticos	3	Bachilleres, con capacitación pertinente o experiencia acreditable en atención de participantes y apoyo de eventos; mínimo seis meses de experiencia relacionada.	Registro, orientación, rotaciones, acompañamiento, apoyo en desplazamientos y entrega de elementos.

Las cuatro personas cubrirán alistamiento, ejecución y cierre según sus turnos. Los equipos de cocina, spa, conducción, salud y salvamento se contabilizarán en sus respectivos servicios. No podrán descontarse de las cuatro personas de acompañamiento. Se entregarán hojas de vida, formación, certificados de experiencia, cartas de disponibilidad, proveedor, cargo y horario. Podrán asumir apoyos de evacuación cuando cuenten con capacitación y el plan asegure continuidad del acompañamiento; el responsable de primeros auxilios conservará disponibilidad para su función.

i. Personal de alimentos y condiciones sanitarias:

El contratista garantizará personal suficiente para preparar, transportar cuando corresponda, montar, servir, reponer y desmontar los servicios de desayuno, almuerzo, refrigerios e hidratación. Se mantienen los componentes, gramajes, volúmenes y cantidades definidos en los **Ítem No. 3, 4, 5, 6 y 9** del formulario económico.

1. *Organización del equipo:*

FUNCIÓN	PERFIL MÍNIMO FUNCIONAL	ACREDITACIÓN
Responsable de cocina o producción	Formación en cocina o gastronomía, o competencia equivalente acreditada mediante experiencia en preparación y suministro de alimentos para grupos.	Hoja de vida, título o formación pertinente, o certificaciones de experiencia que demuestren la competencia ofrecida.
Auxiliares de preparación	Formación o experiencia relacionada con preparación de alimentos y apoyo de cocina, según las tareas asignadas.	Hoja de vida, formación o certificaciones de experiencia relacionada.
Personal de servicio y reposición	Capacitación o experiencia en buffet, catering, atención de comensales y reposición de alimentos.	Hoja de vida y soportes de capacitación o experiencia.

La propuesta identificará número de personas por función, turnos y responsable. La cantidad deberá justificar la atención de 60 participantes en los horarios definidos; se ajustará a los puntos de servicio y tiempos de preparación. Si el establecimiento aporta el personal, deberá identificarlo y entregar los mismos soportes, sin duplicar su costo. Para cada persona que manipule alimentos se aportará certificación médica de aptitud y evidencia de formación sanitaria y prácticas higiénicas. Se comprobará el reconocimiento médico al menos anual y las valoraciones adicionales que correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato.

2. Ejecutar el objeto contractual con oportunidad, calidad, eficiencia, responsabilidad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.

3. Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

4. Cumplir las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.

5. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo de las actividades contratadas, proponiendo las alternativas de solución que resulten pertinentes.

6. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad técnica, operativa y de idoneidad que fueron acreditadas para la celebración del mismo.

7. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato sea idóneo, competente y suficiente para desarrollar las actividades a su cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

8. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, de seguridad y demás normas aplicables a las actividades objeto del contrato.

9. Abstenerse de acceder a solicitudes, exigencias o presiones de terceros que impliquen actuaciones contrarias a la Constitución, la ley, los reglamentos o las disposiciones impartidas por la entidad, e informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación de esta naturaleza.

10. Garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios contratados, respondiendo por las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos que sean atribuibles al contratista.

11. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales o contractuales a su cargo, cuando haya lugar a ello.

12. Presentar al supervisor, cuando corresponda, los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y supervisión que adelante la entidad, suministrando de manera oportuna la información y documentación que sea requerida en relación con la ejecución contractual.

14. Atender y solucionar oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias.

15. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza o por disposición legal tenga carácter reservado.

16. Garantizar el adecuado manejo, custodia y conservación de los documentos, registros, bases de datos, material fotográfico y demás información que se genere o administre con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.

17. Entregar al supervisor, al finalizar la ejecución contractual, los informes, registros, soportes, evidencias y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

18. Entregar, cuando corresponda, los archivos físicos y/o digitales que se hayan generado con ocasión de la ejecución del contrato y que sean requeridos por la entidad para efectos de archivo, seguimiento y cierre contractual.

19. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada y de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente la actividad denominada "Conecta, Inspira y Lidera: Mujeres que Transforman", de conformidad con las condiciones, características, metodología, cantidades, tiempos y demás especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato.

2. Desarrollar el taller de formación y fortalecimiento de habilidades, con una duración de sesenta (60) minutos, mediante una metodología participativa, dinámica y experiencial, orientada al fortalecimiento de competencias relacionadas con liderazgo, gestión y reconocimiento de emociones, comunicación efectiva, trabajo en equipo, motivación, resolución de conflictos y crecimiento personal y colectivo.

3. Garantizar que el taller contemple ejercicios prácticos, actividades individuales y grupales, espacios de reflexión y dinámicas de integración, orientados al reconocimiento de fortalezas personales, manejo adecuado de las emociones, liderazgo positivo, cooperación, toma de decisiones, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

4. Garantizar que el personal encargado del desarrollo del taller sea idóneo, suficiente y competente, y cuente con formación y experiencia comprobable en procesos de capacitación, desarrollo humano, liderazgo, bienestar o áreas relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos.

5. Disponer de todos los materiales, elementos, equipos, mobiliario y demás recursos pedagógicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando cantidades suficientes y condiciones apropiadas para los sesenta (60) participantes.

6. Garantizar que las mujeres participantes cuenten con actividades programadas durante toda la jornada, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, evitando interrupciones o tiempos sin programación que afecten el desarrollo integral de la actividad.

7. Garantizar un espacio adecuado para la realización de la jornada, previamente ofertado y aprobado por la entidad, que cumpla con las condiciones de capacidad, seguridad, accesibilidad, comodidad, infraestructura, servicios sanitarios y demás características establecidas en las especificaciones técnicas.

8. Garantizar la disponibilidad del lugar ofertado en la fecha y horario definidos por la entidad, manteniendo las condiciones, características, servicios e infraestructura ofrecidos en la propuesta. Cualquier modificación del lugar deberá ser previamente informada y contar con la aprobación del supervisor del contrato.

9. Disponer del personal logístico suficiente y debidamente capacitado para la adecuada ejecución de la jornada. Este deberá presentarse con una antelación mínima de una (1) hora respecto de la hora programada para el inicio de la actividad y permanecer durante todo su desarrollo, brindando el apoyo requerido en las labores de montaje, organización, orientación de participantes, distribución de materiales, alimentación, desmontaje y demás actividades asignadas.

10. Realizar oportunamente el montaje y adecuación de los espacios requeridos para el desarrollo de la jornada, garantizando que estos se encuentren completamente dispuestos antes del ingreso de los participantes.

11. Suministrar la alimentación en el lugar, fecha y horarios establecidos por la entidad, garantizando que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, presentación, inocuidad y manipulación higiénica exigidas por la normatividad sanitaria vigente y con las especificaciones establecidas en los estudios previos.

12. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, distribución y servicio de alimentos cumpla con las condiciones sanitarias, de capacitación e higiene exigidas por la normatividad vigente.
13. Garantizar la adecuada organización y distribución de los alimentos para los sesenta (60) participantes, disponiendo del personal y elementos necesarios para brindar el servicio de manera oportuna, organizada y simultánea, de acuerdo con el cronograma establecido.

14. Garantizar el servicio de transporte especial de pasajeros, en modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Mosquera hasta el lugar donde se desarrollará la actividad y posteriormente hasta el municipio de origen, para los sesenta (60) participantes.

15. . Garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte sean **de año modelo 2018 o posterior**, se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, cuenten con el

mantenimiento requerido y presenten adecuadas condiciones de aseo, limpieza, presentación y comodidad para el traslado de los participantes.

16. Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación, elementos y dispositivos de seguridad exigidos por la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros, incluyendo, cuando corresponda, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, botiquín de primeros auxilios, extintor, elementos del equipo de prevención y seguridad y demás requisitos legalmente exigibles.

17. Garantizar que la silletería y demás elementos interiores de los vehículos se encuentren en adecuado estado de conservación, limpieza, funcionamiento y presentación, proporcionando condiciones apropiadas de seguridad y comodidad durante el recorrido.

18. Garantizar que los vehículos destinados al servicio cuenten con la capacidad suficiente para transportar la totalidad de los participantes, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad y con las disposiciones legales aplicables.

19. Garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo que permita la continuidad inmediata del servicio en caso de avería, falla mecánica, accidente o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio en el vehículo inicialmente dispuesto, debiendo cumplir el vehículo de reemplazo con las mismas o mejores condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

20. Garantizar que los conductores asignados al servicio cuenten con licencia de conducción vigente y habilitación correspondiente, así como con la documentación exigida por la normatividad aplicable. Los conductores deberán prestar el servicio de manera segura, responsable, respetuosa y oportuna.

21. Garantizar que la empresa transportadora que preste el servicio se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el transporte sea prestado mediante un tercero, el contratista deberá garantizar que dicho tercero cumpla integralmente los requisitos legales aplicables.

22. Garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad para el servicio de transporte, incluyendo la salida desde el municipio de Mosquera a las 5:00 a. m. y el retorno previsto a las 5:00 p. m., o los horarios que sean definidos o ajustados previamente por el supervisor de acuerdo con el cronograma de la actividad.

23. Garantizar la coordinación integral de los componentes de formación, logística, lugar, alimentación y transporte, de manera que estos se desarrollen de forma articulada y conforme al cronograma establecido por la entidad.

24. Realizar el registro y control de asistencia de los participantes y entregar al supervisor los respectivos soportes como evidencia de la ejecución de la actividad.

25. Presentar al supervisor las evidencias de ejecución de la jornada, incluyendo, según corresponda, registros de asistencia, registro fotográfico, informes, soportes de entrega de materiales, prestación de servicios y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

26. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, eventualidad, modificación o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad o generar retrasos en la ejecución de cualquiera de sus componentes, indicando las medidas adoptadas para garantizar su continuidad.

27. Suscribir oportunamente las actas, informes, formatos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor como soporte del inicio, desarrollo, seguimiento y finalización de las actividades contratadas.
28. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

29. Garantizar durante el desarrollo de la actividad un ambiente seguro, incluyente, respetuoso y participativo, promoviendo el trato digno de las mujeres participantes y absteniéndose de cualquier conducta discriminatoria o que pueda afectar su integridad.

30. Responder por la calidad y oportunidad de los servicios, elementos, materiales, alimentación, transporte y demás componentes suministrados para la ejecución de la actividad, realizando las correcciones o reemplazos que resulten necesarios cuando se presenten deficiencias atribuibles al contratista.

31. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada, integral y oportuna ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con su alcance y con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta y el contrato.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
1683 de 2024	Apoyo logístico para la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer en el municipio de Mosquera Cundinamarca	$58.432.330
879 de 2024	Apoyo logistico para la realizacion del encuentro de madres lideres del municipio de Mosquera Cundinamarca.	$22.804.400
087 de 2025	Apoyo logístico para la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer en el municipio de Mosquera Cundinamarca	$64.000.000
879 de 2025	Prestacion de servicios de apoyo logistico para la realizacion del encuentro de madres lideres del municipio de mosquera cundinamarca	$25.861.250

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	SDS-MC-005-2018	Prestar servicios de apoyo logístico al desarrollo del componente de bienestar comunitario del programa Más Familias en Acción, así como a la Escuela en Liderazgo y Participación Política para Mujeres del municipio de Bucaramanga.	*$30.109.903*
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	MC 026 DE 2020	Suministro de bienes y servicios logísticos para el desarrollo de actividades de promocion, prevencion e intervencion psicosocial que permitan acompañar y prevenir un deterioro en la salud mental con ocasión de la emergencia sanitaria declarda por el coronavirus covid-19 en la poblacion del municipio de tausa.	*$ 15.000.000*
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	MCMT-SDS-056-2022	Desarrollar acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades de salud mental con antecedentes ocasionados por el covid 19 en el municipio de tauramena.	*$ 28.000.000*
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA	23-13-13731575	Contrato para prestación de servicios, incluye logística y suministro de bienes para el desarrollo de actividades de la Escuela de Liderazgo "Manos de Mujer", en el marco del subprograma	*$20.959.577*

		Mujeres Transformadores del Desarrollo Local en el municipio de Cogua.	

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	CANT.	Cot. No. 1 LAIR	Cot. No. 2 YOMPA	Cot. No. 3 SEÑALITICA	PROMEDIO TOTAL
1	Prestación del servicio de pasadía en lugar campestre y ecoturístico, ubicado en el departamento de Cundinamarca, a una distancia no menor de sesenta (60) kilómetros por vía terrestre desde el municipio de Mosquera, Cundinamarca, medida mediante herramienta de georreferenciación o navegación terrestre, en zona de clima cálido o templado y con vías de acceso aptas para vehículos particulares y buses. El establecimiento deberá contar con infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas, de bienestar, integración y capacitación; así como con parqueadero privado, zonas verdes y espacios abiertos, salón de conferencias con capacidad acorde con el número de participantes, dotado con mobiliario, conexiones eléctricas, iluminación, ventilación y ayudas audiovisuales que incluyan, como mínimo, videobeam y/o pantalla de proyección o pantalla digital, sistema de sonido y mínimo dos (2) micrófonos. De igual manera, deberá disponer de servicio de internet Wi-Fi, sujeto a la cobertura de la zona; áreas recreativas y de esparcimiento; piscina para adultos; zonas húmedas complementarias, tales como jacuzzi, sauna y/o turco; baterías sanitarias, vestidores y duchas en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene; así como espacios que permitan el desarrollo de actividades de integración, recorridos ecológicos, senderos, actividades de contacto con la naturaleza y/o experiencias recreativas. El establecimiento deberá disponer de personal para la atención y orientación de los asistentes, servicio permanente de aseo y mantenimiento, señalización, rutas de evacuación, botiquín y elementos básicos para	UN	60	$4.800.000	$4.700.000	$4.275.000	**$4.591.666,67**

	la atención de emergencias. El servicio deberá garantizar una permanencia mínima de ocho (8) horas continuas en jornada diurna, incluyendo el acceso y utilización de las zonas comunes, recreativas, húmedas y demás espacios contratados, sin generar costos adicionales para la entidad durante la jornada. El establecimiento deberá encontrarse legalmente habilitado para la prestación de los servicios correspondientes y contar con los permisos, registros y conceptos favorables expedidos por las autoridades competentes que le sean aplicables.						
2	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante bus, año modelo 2018 o posterior, cada bus con capacidad para treinta (30) pasajeros cómodamente sentados, destinado al traslado seguro de los asistentes desde el punto de origen hasta el lugar definido para el desarrollo de la actividad y su respectivo retorno. El vehículo deberá encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, presentación, aseo y funcionamiento, y contar, como mínimo, con aire acondicionado o sistema de climatización, sillas reclinables y/o ergonómicas con cinturones de seguridad, ventanas panorámicas, iluminación interior, espacio para equipaje, sistema de audio, extintor vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El vehículo deberá contar con tarjeta de operación, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades competentes.	UN	2	$3.800.000	$3.700.000	$3.420.000	**$3.640.000**
3	Servicio de desayuno tipo buffet, dispuesto en una estación debidamente organizada y decorada, que permita a los asistentes seleccionar libremente las diferentes preparaciones ofrecidas. El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes						

	alimentos y cantidades por persona: huevos preparados al gusto o en dos variedades (100 g), proteína tipo jamón, salchicha o similar (80 g), arepa o pan fresco (mínimo 60 g), porción de queso (40 g), fruta fresca variada (mínimo 120 g), cereal o granola (30 g), yogur (150 ml), bebida caliente a elección entre café, chocolate o aromática (mínimo 9 oz) y jugo de fruta natural (mínimo 9 oz). El servicio deberá incluir el montaje de la estación tipo buffet, menaje, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para conservar los alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal requerido para el montaje, la atención, la reposición permanente de los productos durante la jornada y el posterior desmontaje de la estación. Los alimentos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la manipulación, preparación, conservación y suministro de alimentos.	UN	60	$1.800.000	$1.500.000	$1.596.000	**$1.632.000**
4	Prestación del servicio de almuerzo tipo buffet dentro de las instalaciones del lugar destinado para el desarrollo del pasadía, dispuesto en estaciones de servicio debidamente organizadas y con capacidad suficiente para atender de manera ágil y oportuna a la totalidad de los asistentes. El menú deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: dos (2) opciones de proteína, a elección entre res, cerdo, pollo o pescado, con una porción mínima de 150 g por persona; dos (2) opciones de acompañamiento, tales como arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar, con una porción conjunta mínima de 180 g; una (1) opción de ensalada fresca, con un peso mínimo de 100 g; una (1) preparación caliente complementaria, con un peso mínimo de 80 g; un (1) postre individual, con un peso mínimo de 80 g; y una (1) bebida fría, jugo natural o bebida de fruta, con una cantidad mínima de 12 oz por persona. El servicio deberá incluir el montaje de las estaciones de buffet, menaje completo, platos, vasos, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para garantizar la conservación de los	UN	60	$2.820.000	$2.961.000	$2.679.000	**$2.820.000**

	alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal suficiente para la atención de los asistentes, la reposición permanente de los alimentos durante el horario establecido, la organización, limpieza y posterior desmontaje de las estaciones de servicio. Todos los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de calidad, presentación, temperatura e inocuidad, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la preparación, manipulación, conservación y suministro de alimentos.						
5	Suministro de refrigerio AM saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) porción de fruta fresca variada de mínimo 150 g, que podrá incluir piña, papaya, melón, fresa, mango, uvas o frutas de temporada; una (1) porción individual de yogur natural o griego de mínimo 150 g, acompañada de granola, cereal integral o mezcla de semillas de mínimo 30 g; una (1) bebida natural de mínimo 300 ml, a elección entre jugo natural sin azúcar añadida, agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas o bebida refrescante natural; y una (1) infusión caliente de mínimo 7 oz, a elección entre aromática de frutas, té, manzanilla, hierbabuena o similar. El refrigerio deberá presentarse de manera individual, fresca y estética, utilizando menaje o empaques adecuados para la actividad, garantizando calidad, adecuada conservación, manipulación e inocuidad de los alimentos.	UN	60	$1.020.000	$1.020.000	$940.500	**$993.500**
6	Suministro de refrigerio PM tipo saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) preparación tipo wrap, sándwich artesanal o rollo saludable, con un peso mínimo de 120 g, elaborado con proteína a elección entre pollo, pavo, atún o alternativa vegetariana, acompañado de vegetales frescos; una (1) porción de frutos secos y/o mezcla de semillas, con un peso mínimo de 30 g; una (1) porción de fruta fresca, con un peso mínimo de 100 g; y una (1) bebida natural, con un contenido mínimo de 300 ml, a elección entre limonada natural,	UN	60	$1.020.000	$1.020.000	$940.500	**$993.500**

	jugo de fruta sin azúcar añadida, té frío natural o agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas. El refrigerio deberá entregarse en presentación individual, fresca y estética, acorde con el concepto de bienestar de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, conservación, calidad e inocuidad de los alimentos.						
7	Prestación del servicio de conferencia experiencial orientada al fortalecimiento del liderazgo social, las habilidades personales y las relaciones interpersonales de los participantes, articulando el bienestar integral con el desarrollo de competencias para la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, la convivencia, la motivación, el autocuidado y el manejo del estrés, como herramientas para promover ambientes laborales saludables y mejorar la calidad de vida. La conferencia deberá desarrollar contenidos relacionados con el liderazgo, la responsabilidad social, la comunicación efectiva, la gestión constructiva de conflictos y el fortalecimiento de las relaciones humanas, incorporando estrategias prácticas que contribuyan al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y al mejoramiento del ambiente laboral. La actividad tendrá una duración mínima de sesenta (60) minutos y será dirigida por un profesional en Derecho que acredite formación y experiencia en liderazgo social, convivencia, resolución de conflictos, desarrollo humano o temáticas afines, de manera que su perfil sea pertinente con los objetivos y contenidos de la actividad. El servicio incluirá la preparación y el desarrollo de la conferencia, así como los materiales y las dinámicas participativas que resulten aplicables, garantizando una metodología dinámica y adecuada al número de asistentes.	UN	1	$1.500.000	$1.470.000	$1.330.000	**$1.433.333**
8	Prestación del servicio para el desarrollo de un taller práctico de yoga, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, orientado al bienestar físico y mental de los participantes mediante ejercicios de respiración consciente, movilidad y estiramiento corporal,	UN	1	$2.600.000	$2.730.000	$2.470.000	**$2.600.000**

	posturas básicas de yoga, relajación y conexión cuerpo-mente. La actividad deberá ser dirigida por instructor(a) con formación, certificación y/o experiencia acreditable en yoga, actividad física, bienestar corporal o áreas afines, quien deberá orientar los ejercicios de acuerdo con las capacidades de los participantes, procurando una práctica segura y de intensidad moderada. El taller deberá contemplar como mínimo una fase inicial de respiración, activación y movilidad; una fase central con secuencia de posturas, ejercicios de estiramiento, equilibrio y conciencia corporal; y una fase final de relajación, respiración y cierre. Para el desarrollo de la actividad, cada participante deberá contar de manera individual como mínimo con una (1) colchoneta o mat de yoga, una (1) vela decorativa o aromática con su respectivo recipiente o soporte de seguridad, un (1) cojín para relajación o meditación, una (1) banda elástica o cinta de estiramiento y una (1) botella de agua para hidratación. Los elementos deberán encontrarse limpios, en adecuado estado de conservación y dispuestos previamente en el espacio destinado para la actividad. Las velas deberán utilizarse bajo condiciones que garanticen la seguridad de los asistentes y del lugar, pudiendo emplearse velas LED cuando las condiciones del establecimiento no permitan el uso de llama abierta. La actividad deberá desarrollarse en un espacio adecuado, limpio, ventilado, tranquilo y seguro, con área suficiente para permitir la movilidad individual de los asistentes sin interferencias. El servicio deberá incluir instructor(a), planeación y orientación de la sesión, desplazamiento, montaje, ambientación y organización del espacio, elementos individuales para la totalidad de los participantes y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución integral del taller durante el tiempo establecido.						

9	Suministro y servicio de bebidas hidratantes, refrescantes y relajantes para los sesenta (60) participantes durante el desarrollo de la actividad de spa y bienestar, garantizando la entrega de dos (2) bebidas de trescientos mililitros (300 ml) por participante. La oferta podrá incluir agua infusionada con frutas naturales y hierbas aromáticas, bebidas naturales de frutas sin azúcar añadida e infusiones frías o calientes elaboradas con ingredientes como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena, menta, frutos rojos o similares. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, temperatura, manipulación e inocuidad de las bebidas e incluir los vasos, servilletas y demás elementos necesarios para su suministro durante la jornada.	UN	180	$1.800.000	$1.818.900	$1.710.000	**$1.776.300**
10	Suministro de camisa femenina institucional tipo casual-ejecutiva, confeccionada en tela de alta calidad, fresca, suave y transpirable, en algodón, poliéster o mezcla de ambos, con un gramaje mínimo de 120 g/m², en horma femenina y corte ligeramente entallado, con cuello camisero, manga corta o tres cuartos, costuras reforzadas y acabados de alta calidad. La prenda deberá estar disponible en tallas XS, S, M, L y XL, así como en tallas adicionales, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. La camisa deberá incluir la personalización con los logos institucionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera, mediante bordado, de conformidad con la ubicación, colores, dimensiones y diseño previamente aprobados por la entidad. Cada camisa deberá entregarse doblada y empacada individualmente en una bolsa elaborada en tela tipo lienzo, algodón, cambrel o material equivalente, reutilizable, con acabados elegantes, costuras reforzadas y sistema de cierre mediante cordón. El empaque deberá estar personalizado con los logos institucionales y/o la imagen gráfica definida por la entidad, mediante estampación o impresión de alta calidad, constituyéndose como parte integral de la presentación de la prenda.	UN	60	$5.400.000	$5.670.000	$5.130.000	**$5.400.000**

11	Suministro de obsequio institucional tipo kit ejecutivo, compuesto por agenda, esfero y termo, presentado en estuche rígido de alta calidad, con diseño elegante y personalizado de acuerdo con la imagen institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera. La agenda deberá ser de tipo ejecutiva, en tamaño aproximado A5 (14 x 21 cm), con mínimo ochenta (80) hojas, equivalentes a ciento sesenta (160) páginas, elaborada en papel de mínimo 70 g, con cubierta rígida o semirrígida y acabado tipo cuero sintético o material premium equivalente, cinta separadora y sistema de cierre, cuando aplique. El esfero deberá ser metálico o contar con acabado ejecutivo, con tinta de escritura fluida, mecanismo retráctil o giratorio y personalización institucional. El termo deberá contar con una capacidad mínima de 500 ml, estar fabricado en acero inoxidable, preferiblemente con doble pared y aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y acabado exterior apto para personalización. Los tres (3) elementos deberán guardar uniformidad en colores, diseño y línea gráfica, e incluir logos, mensajes, nombres o elementos gráficos institucionales mediante grabado láser, impresión UV, DTF, screen, bajo relieve o técnica de calidad equivalente, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la entidad. El conjunto deberá entregarse organizado en un estuche rígido tipo regalo, con divisiones o insertos internos individuales para cada elemento, elaborado en cartón rígido de alta densidad, con cierre magnético, tipo libro, acabado exterior elegante y personalización institucional en la tapa.	UN	60	$7.500.000	$7.680.000	$7.125.000	**$7.435.000**
12	Prestación del servicio integral de Día de Spa, Relajación y Bienestar, en instalaciones adecuadas, higiénicas y debidamente acondicionadas para el desarrollo de la actividad, mediante un circuito de estaciones que deberá incluir, como mínimo, los siguientes servicios: Estación de bienvenida y preparación: deberá contar con recepción, orientación a los participantes, batas o salidas de	UN	60	$4.000.000	$4.100.000	$3.800.000	**$3.966.667**

	baño, toallas, sandalias y espacio destinado para el almacenamiento de objetos personales. Estación de hidroterapia: deberá incluir acceso a jacuzzi, piscina climatizada, sauna, baño turco, duchas o servicios equivalentes. Estación de masaje corporal: deberá contemplar una sesión con una duración mínima de veinte (20) minutos por participante, e incluir camillas, aceites o cremas, toallas y personal debidamente capacitado para la prestación del servicio. Estación de cuidado facial: deberá incluir servicios de limpieza, exfoliación, aplicación de mascarilla e hidratación facial. Estación de cuidado de manos y/o pies: deberá contemplar limpieza, exfoliación, hidratación y masaje. Estación de relajación y descanso: deberá estar debidamente acondicionada con camillas, sillas reclinables, puffs o mobiliario equivalente, música ambiental y actividades orientadas a la respiración y/o relajación. Estación permanente de hidratación: deberá disponer de agua, aguas infusionadas con frutas y hierbas, jugos naturales e infusiones relajantes, frías o calientes, tales como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena o similares. El servicio deberá incluir los elementos de aseo y cuidado personal necesarios para el desarrollo de la jornada, tales como jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, crema corporal, gorros de baño, pañuelos, papel higiénico y toallas. Así mismo, deberá contemplar el personal suficiente y debidamente capacitado para la atención de los participantes, la coordinación integral de la jornada, el montaje y ambientación de los espacios, la limpieza y desinfección, la reposición permanente de insumos y todos los demás elementos necesarios para garantizar una experiencia organizada, segura, cómoda y de calidad para la totalidad de los participantes.						

13	Prestación del servicio de atención prehospitalaria durante la totalidad de la jornada del pasadía, mediante personal idóneo y debidamente acreditado, encargado de brindar atención inicial y respuesta oportuna ante accidentes, lesiones, alteraciones del estado de salud y demás eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir el talento humano, los equipos, los elementos de protección, los insumos y la dotación necesarios para la atención, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado y los riesgos de la actividad. Así mismo, deberá contemplar la activación de los servicios de emergencia, la coordinación de la atención asistencial y la remisión de los participantes a una institución de salud cuando corresponda. El servicio deberá estar disponible durante toda la jornada y cumplir los requisitos de formación, acreditación y habilitación que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente. La necesidad de ambulancia u otros recursos asistenciales adicionales deberá definirse expresamente por la entidad, de acuerdo con el análisis de riesgos de la actividad.	UN	1	$220.000	$230.000	$209.000	**$219.667**
14	Personal capacitado para el acompañamiento durante la jornada: Disponibilidad de personal capacitado y con experiencia relacionada con la temática y naturaleza del evento, encargado de brindar acompañamiento, orientación y atención a los participantes durante el desarrollo de la jornada, garantizando un servicio adecuado, organizado y acorde con las actividades de bienestar, relajación y spa programadas.	UN	4	$500.000	$520.000	$475.000	**$498.333**
VALOR TOTAL				**$38.780.000**	**$39.119.900**	**$36.100.000**	**$37.999.967**

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

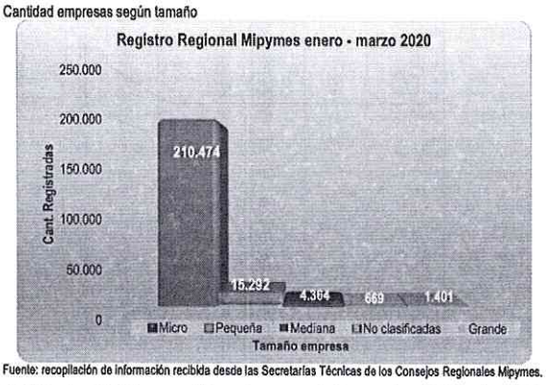
"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de
empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y Prestación Social	5 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la necesidad de contratación
Nombre: **Andrea Del Pilar Cubillos Cardenas**
Cargo: Secretaria de Mujer y Familia
Elaborado por: Natali Paola Ordoñez Cruz / Contratista